

25966

RESOLUCION del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición restringido para seleccionar Catedráticos numerarios de Ciencias Naturales de Institutos Técnicos de Enseñanza Media por el que se cita a los opositores para realizar la presentación colectiva de los mismos y efectuar el sorteo público para determinar el orden de actuación.

De conformidad con lo dispuesto en la base 7.3.1 de la Orden ministerial de 29 de enero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de junio), por la que se convocó concurso-oposición restringido para seleccionar Catedráticos de I. T. E. M. en la disciplina de Ciencias Naturales,

Se cita a los señores opositores admitidos al mismo para realizar el acto de presentación y efectuar el sorteo público para determinar el orden de su actuación el día 16 de noviembre, a las diez horas de la mañana, en el Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad Autónoma de Madrid.

Se advierte a los señores opositores que deberán presentarse en todo momento provistos del documento nacional de identidad. Madrid, 20 de octubre de 1977.—El Presidente del Tribunal, Santiago de Vicente Pérez.

MINISTERIO DE TRABAJO

25967

RESOLUCION de la Dirección General de Empleo y Promoción Social por la que se incluyen como aspirantes admitidos a los concursos-oposición para cubrir plazas de Administración Especial del Servicio de Empleo y Acción Formativa a don Martín Barbero Manzanal y doña Celia Villalta Lucía.

Ilmos. Sres.: Aprobadas por esta Dirección General, con fecha 21 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 1 de octubre), la relación definitiva de candidatos admitidos y excluidos a los concursos-oposición para cubrir plazas de Administración Especial «A» y «B» en el Servicio de Empleo y Acción Formativa, convocados por Resolución de esta Dirección de fecha 23 de abril de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio) y habiéndose recibido con posterioridad reclamaciones a la lista provisional correspondiente y habiendo sido presentadas dichas reclamaciones por los interesados dentro del plazo reglamentariamente establecido, esta Dirección General ha tenido a bien disponer que sean considerados como candidatos a los referidos concursos-oposición don Martín Barbero Manzanal (D. N. I. 13.883.513), en la categoría «A», y doña Celia Villalta Lucía (D. N. I. 18.405.624), en ambas categorías «A» y «B».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 5 de octubre de 1977.—El Director general, P. A., el Subdirector general de Servicios de Empleo y Promoción Profesional, Fernando Villalobos Mier.

Ilmos. Sres. Subdirector general de Servicios de Empleo y Promoción Profesional y Director del Servicio de Empleo y Acción Formativa.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

25968

RESOLUCION de la Junta de Energía Nuclear por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en plazas de Titulados superiores «P-4» (coeficiente 4,5), vacantes en la plantilla de personal de este Organismo.

Vacantes 16 plazas de Titulados superiores «P-4» (coeficiente 4,5) en la plantilla de personal de la Junta de Energía Nuclear en base a lo establecido en el punto dos de la disposición adicional única del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 19), y de conformidad con lo dispuesto en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 26 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), habiéndose cumplido previamente el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número, denominación y destino de las plazas.

Se convoca concurso-oposición para cubrir 16 plazas de Titulados superiores «P-4» (coeficiente 4,5), con destino inicial en el Centro Nacional de Energía Nuclear «Juan Vigón», de Madrid, especializados en alguno de los campos de la energía nuclear indicados a continuación, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Nueve plazas, por turno libre.
- Siete plazas, por turno restringido, para funcionarios interinos o personal contratado de colaboración temporal.

Las nueve plazas convocadas para el turno libre se distribuyen de la siguiente forma:

Siete para la especialidad de Combustibles irradiados y residuos radiactivos.

Dos para la especialidad de Producción y aplicaciones de los radisótopos.

Las siete plazas del turno restringido se convocan para la especialidad de Química y Medio ambiente.

Las plazas no cubiertas en el turno restringido pasarán a incrementar el turno libre.

Este número podrá incrementarse conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de producirse por jubilación en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos se publicará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

1.2. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Las plazas objeto de este concurso-oposición están sujetas a lo dispuesto en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, según Decreto 2043/1971 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre).

b) De orden retributivo.—Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos y demás disposiciones complementarias.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971 por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que en su caso obtengan con cualquier otra de la Administración Central, Local o Autónoma del Estado.

1.3. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de los ejercicios que se detallan en la base 6.ª

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- Estar en posesión de un título de enseñanza superior universitaria o técnica.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado f).

2.2. Para ser admitido a la realización de las pruebas por el turno restringido será necesario, además de cumplir los requisitos señalados en la base 2.1 precedente, prestar servicios en la Junta de Energía Nuclear a la entrada en vigor del Real Decreto 1086/1977, como funcionario interino o como personal contratado de colaboración temporal en el desempeño de funciones de la plaza que se convoca, y continuar prestándolos

ininterrumpidamente en el momento de la publicación de la presente convocatoria y mientras dure todo el proceso selectivo de la misma.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán una solicitud ajustada al modelo normalizado de instancia para tomar parte en las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Civil del Estado y Organismos autónomos, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio).

Independientemente de los datos indicados en el modelo normalizado de instancia deberá expresamente manifestar, en su caso, lo siguiente:

a) La especialidad a la que desea concursar, entre las que ses detallan en la base 1.1.

b) Indicar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de julio), por reunir los requisitos exigidos en la misma.

c) En el recuadro de la instancia señalado con el número 29 se indicará por el aspirante en qué turno, libre o restringido, va a tomar parte (los aspirantes podrán optar sólo a uno de los turnos convocados). En el caso de concurrir al turno restringido deberá acompañar el oportuno certificado de la Junta de Energía Nuclear acreditando su situación en dicho Organismo.

A la instancia se acompañará, en cualquier caso, el curriculum vitae y relación detallada y circunstanciada de los méritos que se aleguen por el concursante.

Los interesados pueden obtener los modelos normalizados de dichas solicitudes en los Gobiernos Civiles de cada provincia o en el Departamento de Personal de la Junta de Energía Nuclear, avenida Complutense, número 22, de Madrid.

3.2. Organo a quien se dirige.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, se dirigirán al excelentísimo señor Presidente de la Junta de Energía Nuclear, acompañadas de dos fotografías del interesado, tamaño carné.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Junta de Energía Nuclear, cuya dirección se ha indicado, o bien en los lugares que determina el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Junta de Energía Nuclear probará la lista provisional de admitidos y excluidos en cada turno, debiendo figurar, junto al nombre y apellidos del opositor, el número de su documento nacional de identidad. Esta lista se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva, en la que deberán figurar los nombres y apellidos de los candidatos admitidos y excluidos en cada turno y el número de documento nacional de identidad.

4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer ante la Presidencia de la Junta de Energía Nuclear, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

Para la calificación de estas pruebas selectivas la Junta de Energía Nuclear designará el Tribunal calificador, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal estará compuesto por:

Presidente: El Director general de la Junta de Energía Nuclear o persona en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de la Función Pública, un representante del Ministerio de Industria y dos Titulados superiores de la Junta de Energía Nuclear, designados por el Presidente de ésta entre el personal investigador y técnico del Organismo, actuando uno de estos dos como Secretario del Tribunal, con voz y voto.

Suplentes: Se nombrarán además tantos suplentes como titulares.

El Presidente gozará de la facultad de voto de calidad.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El concurso-oposición tendrá lugar en Madrid, y constará, para ambos turnos, de tres ejercicios, conforme al siguiente detalle:

a) El primer ejercicio consistirá en el desarrollo por escrito, durante el tiempo máximo de dos horas, de un tema elegido por el candidato, entre dos sacados a suerte, de los veinte que componen el temario que, para cada especialidad, figuran en el anexo de esta convocatoria. Dicho ejercicio será leído en sesión pública por cada opositor.

b) El segundo ejercicio consistirá en el desarrollo por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, de los puntos de vista del candidato acerca de la especialidad objeto de la plaza por la que concursa. Dicho ejercicio será leído en sesión pública por cada opositor.

c) El tercer ejercicio consistirá en la exposición oral por los candidatos, durante el tiempo máximo de treinta minutos, de sus méritos y labor científica y técnica, basados en su curriculum vitae, que estará ordenado y valorado de la siguiente forma:

I. Tiempo dedicado a la colaboración en trabajos de investigación o de desarrollo tecnológico congruentes con la especialidad por la que se opta: 0,50 puntos por año.

II. Servicios efectivos prestados en Empresas, Entidades Organismos o Centros nacionales científicos, de investigación, de desarrollo tecnológico o industriales, realizando actividades específicas o afines a su titulación: un punto por año.

III. Servicios efectivos prestados en la Junta de Energía Nuclear y en plaza de naturaleza análoga a la de la especialidad por la que se opta: dos puntos por año.

La puntuación de los apartados I, II y III deberá realizarse de forma que no se contabilice el mismo período de tiempo en más de un apartado. En el caso de que las prestaciones puedan englobarse en dos o más de los puntos señalados, se optará por incluirlas en el que se obtenga un baremo más alto.

IV. Poseer el grado de Doctor: Un punto por cada uno de ellos.

V. Obtención del premio extraordinario en el examen de doctorado: 0,50 puntos.

VI. Estudios y publicaciones directamente relacionados con la especialidad por la que se opta: Hasta tres puntos.

VII. La participación o presentación de trabajos en congresos, seminarios, coloquios o comisiones científicas, con especial referencia a aquellas en las que se haya ostentado la representación del país o de algún Organismo: Hasta dos puntos.

VIII. Haber trabajado en Organismos, Centros, Empresas o Entidades científicos, de investigación o de desarrollo tecnológico extranjeros, con una permanencia continuada no inferior a seis meses, en temas o líneas de trabajo directamente ligadas o afines con la especialidad por la que se opte, o colaborado en Organismos internacionales de energía nuclear en calidad de experto: Hasta tres puntos.

IX. Ser autor de patentes de invención, registradas en España o en otro país, con especial valoración de su originalidad, puesta en práctica y coincidencia de registro en más de una nación: Hasta tres puntos.

El Tribunal tendrá asimismo en cuenta los trabajos finalizados que, por su naturaleza, no hayan podido dar lugar a publicaciones o patentes.

X. La realización a nivel individual o de grupos, de temas de trabajo de investigación, producción, prospección, proyectos y servicios específicos o afines a la especialidad por la que se concurre: Hasta diez puntos.

XI. Premios, condecoraciones, conocimientos de idiomas y otros méritos de carácter científico o técnico: Hasta un punto.

El Tribunal puntuará estos ejercicios conforme al siguiente baremo:

Primer ejercicio: De cero a diez puntos.

Segundo ejercicio: De cero a diez puntos.

Tercer ejercicio: De cero a veinte puntos.

Los dos primeros ejercicios serán eliminatorios, siendo necesario para aprobar cada uno de ellos obtener la mitad de los puntos totales máximos. La puntuación final se obtendrá mediante la suma de las puntuaciones conseguidas en cada uno de los tres ejercicios.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

La actuación de los opositores se determinará mediante sorteo público.

6.5. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y al menos con quince días de antelación, la fecha, hora y lugar de presentación de los candidatos y comienzo de los ejercicios.

Los anuncios sucesivos se harán públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Secretaría General Técnica de la Junta de Energía Nuclear.

6.6. Exclusión de los opositores durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los opositores carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

7.1. Lista de aprobados.

Una vez terminada la calificación de los opositores, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Secretaría General Técnica de la Junta de Energía Nuclear la relación de aprobados en cada uno de los dos turnos, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas para cada turno.

7.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la propuesta de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore la pertinente propuesta de nombramiento.

7.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del párrafo segundo del artículo 11 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, sobre Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas, a fin de que puedan ocupar las mencionadas vacantes, caso de que los opositores propuestos no tomen posesión de su plaza.

8. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

8.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el Organo convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de enseñanza superior universitaria o técnica o certificado de haber finalizado los estudios correspondientes y de haber abonado los derechos para la expedición del título.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de las funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 8.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio.

Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o demostrar estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que se finalizó o de la exención, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 8.2.

f) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

g) Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

8.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos, acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar éstas por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8.3. Excepciones.

Si los opositores aprobados tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar, documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependen acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

8.4. Falta de presentación de documentos.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen los opositores aprobados su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.

En este caso la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

9. NOMBRAMIENTO

9.1. Nombramiento definitivo.

Por el Presidente de la Junta de Energía Nuclear se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera titulados superiores «P-4» (coeficiente 4,5) a favor de los interesados, según el artículo 6.º, 7, b), del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.º, 5, c), del referido Decreto.

Estos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

10. TOMA DE POSESION

10.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento, deberán los opositores tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

10.2. Ampliación.

La Presidencia de la Junta de Energía Nuclear podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo

establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

11. NORMA FINAL

11.1. Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 23 de septiembre de 1977.—El Presidente, Jesús Olivares Baqué.

ANEXO CITADO

Temario de la especialidad de Combustibles irradiados y residuos radiactivos

1. Almacenamiento de combustibles irradiados.
2. Reelaboración por vía acuosa. Tratamientos previos.
3. Reelaboración por vía acuosa. Procesos de extracción.
4. Equipos de extracción utilizados en la reelaboración.
5. Posibilidades de la reelaboración por vía seca.
6. Purificación y conversión del plutonio.
7. Reelaboración de combustibles con alto grado de quemado.
8. Retención de los isótopos gaseosos en las plantas de reelaboración.
9. Tendencias en la gestión del tritio.
10. Gestión de residuos de alta radiactividad procedentes de la reelaboración.
11. Problemas de seguridad en el diseño de una planta de tratamiento de combustibles irradiados.
12. Fuentes de producción de residuos radiactivos.
13. Clasificaciones de los residuos radiactivos.
14. Tratamiento de residuos líquidos de radiactividades baja y media.
15. Comparación de los productos de solidificación de residuos.
16. Acondicionamiento de residuos radiactivos originalmente sólidos.
17. Sistemas de tratamiento de gases en centrales nucleares.
18. Gestión de residuos líquidos en centrales nucleares de agua ligera.
19. Tecnología del transporte de combustibles irradiados y residuos radiactivos.
20. Criterios para el almacenamiento de residuos radiactivos sólidos.

Temario de la especialidad Producción y aplicaciones de los radisótopos

1. Reacciones nucleares de interés para la producción de isótopos.
2. Producción de radisótopos con un reactor nuclear.
3. Producción de radisótopos con un acelerador de partículas.
4. Utilización de los efectos químicos de las reacciones nucleares en la producción de radisótopos.
5. Separación y purificación de sustancias radiactivas.
6. La radioprotección en relación con un programa de producción de radisótopos.
7. Bases para el diseño de laboratorios de producción de radisótopos.
8. Métodos de medida de la radiactividad en relación con un programa de producción de radisótopos.
9. Producción y aplicaciones de los radisótopos del yodo.
10. Producción y aplicaciones del tecnecio-99m.
11. Generadores de radisótopos.
12. Síntesis de compuestos orgánicos marcados con radisótopos.
13. Producción de fuentes radiactivas.
14. Control de la calidad de los radiofármacos.
15. Envasado y transporte de radisótopos.
16. Aplicaciones de los trazadores radiactivos.
17. Impacto de los radisótopos en el desarrollo industrial.
18. Impacto de los radisótopos en el desarrollo agrícola.
19. Problemática de los alimentos conservados por irradiación.
20. Diseño y aplicaciones de las fuentes intensas de irradiación.

Temario de la especialidad Química y medio ambiente

1. Criterio sobre toma de muestras y su tratamiento previo a su análisis.
2. Técnicas de separación y concentración de microconstituyentes.
3. La química analítica y la pureza nuclear.
4. Técnicas analíticas basadas en propiedades nucleares.
5. Control analítico de los procesos en la mineralurgia del uranio.
6. Espectroscopía de emisión en el análisis de materiales nucleares.
7. Análisis isotópico de materias nucleares.

8. Espectrofotometría U.V., V e I.R en el control de materiales nucleares.
9. Cromatografía de gases, aplicación a la tecnología nuclear.
10. Análisis de contaminantes metálicos mediante espectroscopía atómica.
11. Detección y medida de contaminantes en efluentes líquidos vertidos en centrales nucleares.
12. Detección y medida de contaminantes en emisiones gaseosas producidas por centrales nucleares.
13. Protección radiológica y análisis de muestras activas.
14. Sistemas de adquisición y tratamiento de datos en química analítica.
15. Garantía de calidad de los resultados analíticos.
16. Efecto de las radiaciones ionizantes sobre la materia viva.
17. Impacto térmico de centrales nucleares en sistemas ecológicos.
18. Efectos combinados de los contaminantes radiactivos y no radiactivos en los sistemas ecológicos.
19. Mecanismos de contaminación radiactiva del medio ambiente.
20. Vigilancia radiológica ambiental en las zonas de influencia de las centrales nucleares.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

25969 RESOLUCION del Tribunal calificador por la que se hace pública la relación de opositores aprobados en la oposición para cubrir plazas en la Escala de Inspectores del FORPPA.

El Tribunal de la oposición para cubrir plazas en la Escala de Inspectores del FORPPA, convocada por resolución de esta Presidencia, de fecha 10 de diciembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1977), una vez cumplidos todos los requisitos exigidos en la misma, y de acuerdo con lo que se establece en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública, ha acordado, de conformidad con lo que se establece en la base 8.1 de la convocatoria antes mencionada, hacer pública la siguiente relación de opositores aprobados, con indicación de la puntuación obtenida, una vez concluida dicha oposición:

Número	Nombre y apellidos	Puntuación
1	D. Isidoro de Salvador Prieto	40,00
2	D. Angel Cobos Abarca	39,10
3	D. Juan Jesús Zazo Tavira	34,70
4	D. Pedro Gaona Marco	32,40

Madrid, 13 de octubre de 1977.—El Secretario, Alberto Gómez Pérez.—V.º B.º: El Presidente, Fernando Ruiz García.

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

25970 RESOLUCION del Consejo Superior de Transportes Terrestres por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir una plaza de Técnico de Grado Medio vacante en la plantilla de dicho Organismo.

En cumplimiento a lo dispuesto en la norma 4.1 de la resolución del Consejo Superior de Transportes Terrestres de 23 de marzo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 147, de 21 de junio), por la que se publicaban las bases de la oposición libre para la provisión de una plaza de Técnico de Grado Medio, y una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se publica a continuación la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la realización de los ejercicios de la oposición.